



Secretaría General Pleno: 12-07-2019

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.

5°.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA sobre retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

"PRIMERO.- El Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determina, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que corresponden a cada uno, según el grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva, si es aceptado por aquel. (art. 13 del ROF).

Vicepresidente/as, Diputados/as con delegación, Portavoces de los Grupos Políticos y Diputados/as sin delegación, a propuesta del Portavoz del Grupo Político, sin superar el límite de 18 miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, en las siguientes cantidades recogidas en el Presupuesto de 2019.

A) Dedicación exclusiva:

- Presidencia: 66.285,52 €.

- Vicepresidencia y portavoz: 62.911,94 €.

- Vicepresidencias: 61.422,34 €.

Diputados Delegados: 55.987,96 €.

- Diputados sin delegación y portavoz: 55.987,96 €.

- Diputados sin delegación: 53.785,76 €.

B) Dedicación parcial

Podrán acogerse al desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial los Diputados que realicen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, con los siguientes porcentajes de dedicación:









Secretaría General Pleno: 12-07-2019

Dedicación	Retribución	
25 %	25 % retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva	
50 %	50 % retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva	
75 %	75 % retribución bruta anual de un un cargo equivalente con dedicación exclusiva	

Asistencias: Los Sres/as Diputados/as sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 €.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones, únicamente podrá percibirse una indemnización.

La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

La determinación de los Diputados/as con sus responsabilidades se realizará por Resolución de la Presidencia, en aplicación de este acuerdo, conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción, modificada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de los Grupos Políticos con representación en esta Diputación, se desglosa en una cantidad fija mensual por Grupo por importe de $3.500 \in$ y una cantidad variable consistente en $1.200 \in$ por Diputado/a y mes.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a Asignaciones, Indemnización, Dietas y Gastos de Locomoción del Personal de Empleo y realizar la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente por el Área competente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de constitución de la actual Corporación."

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 9 de julio de 2019.

....////.....

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es





Secretaría General Pleno: 12-07-2019

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201907128&punto=06

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE, CIUDADANOS, IUG)

Votos en contra: 9 (PP, VOX) Abstenciones: 1 (ADELANTE)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.

6º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Provincial con fecha 2 de julio de 2019 para el período 2019-2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, así como el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de materia de Régimen Local, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones del Personal Eventual del modo que sigue:









Secretaría General Pleno: 12-07-2019

DENOMINACIÓN	NÚMERO	RETRIBUCIONES
JEFE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA	1	54.152,70 €
ASESOR/A DE PRESIDENCIA	1	54.152,70 €
SECRETARIO/A DE PRESIDENCIA	1	44.684,08 €
ASESOR/A NIVEL B	1	52.845,52 €
ASESOR/A NIVEL C	12	44.684,08 €
ASESOR/A NIVEL E	3	37.236,64 €
SECRETARIO/AS DE GRUPOS POLÍTICO	OS 8	31.601,22 €
TOTAL PERSONAL EVENTUA	L: 27	

Asimismo, el personal eventual percibirá las dietas e indemnizaciones fijadas para los Señores Diputados y Señoras Diputadas. Las cantidades anteriormente señaladas se actualizarán anualmente en la cuantía en que se incrementen las retribuciones del Personal de la Corporación.

SEGUNDO: Conforme al artº 12.1 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal eventual solo realizará funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

TERCERO: El personal asignado a los grupos provinciales tendrá la consideración de personal eventual, por razón de la confianza y asesoramiento especial de carácter político que presta al mismo, desempeñando sus funciones en las dependencias puestas a disposición de aquellos, sin perjuicio de la movilidad que el grupo le requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones.

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a Asignaciones, Indemnización, Dietas y Gastos de Locomoción del Personal de Empleo y realizar la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente por el Área competente.

QUINTO.- Adecuar y aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a los nuevos puestos de trabajo del Personal Eventual."



Código de firma: EINB-KHL1-7061-5674-0920-8576
PESTON SON DE LOS CONTROL SENDIDA PER CONTROL SENDIA PER CONTROL SENDIDA PER CONTROL SENDIDA PER CONTROL SENDIDA PER CONTROL SENDIA PER CONTROL SENDIA PER CONTROL SENDIA PER CONTR





Presidencia

Secretaría General Pleno: 12-07-2019

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 9 de julio de 2019.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201907128&punto=07

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 19 (PSOE, CIUDADANOS, IUG, VOX, ADELANTE)

Votos en contra: 8 (PP)
Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES/AS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, Vicepresidentes/as y delegación de competencias:

RESOLUCIÓN Nº 2738, de 9 de julio de 2019:

"Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 2 de julio de 2019 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Vistos los artículos 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66, 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan la composición y funciones de la Junta de Gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es